

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y EL CUERPO DE  
BOMBEROS VOLUNTARIOS - PRIMERA COMPAÑÍA DEPARTAMENTAL DE CAAZAPA**

Siendo el 04 de mayo del año dos mil diecisiete, se reúnen en la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento del Guairá, República del Paraguay, por una parte, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** representada por su Rector, el **Prof. Mg. SIMÓN BENITEZ ORTIZ**, con domicilio legal en las calles Río Apa c/ Tape Pytâ de la misma ciudad, denominada en adelante "UNVES"; y por la otra parte, el **Cuerpo de Bomberos Voluntarios - Primera Compañía Departamental de Caazapá** representada por su Presidente, el **QF. VIDAL SILVA IBARRA**, con domicilio legal en la Fracción Brisas de Caazapá, de la ciudad de Caazapá, denominado en adelante "CBV", suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Del objeto**

Este convenio marco tiene por objeto establecer las líneas directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre el **CBV** y la **UNVES** con el propósito de mejorar el cumplimiento de los objetivos que persigue cada institución.

**SEGUNDA: De las áreas de acción**

El **CBV** y la **UNVES**, por iniciativa propia o con la colaboración de otras instituciones a las cuales pudieran acudir en caso de considerarlo necesario, convienen en establecer como áreas de acción común:

- a) Emprendimientos académicos, científicos, artísticos, ambientales, deportivos y culturales de interés para ambas instituciones.
- b) Actividades de formación, capacitación y entrenamiento a autoridades regionales, funcionarios públicos, empleados del sector privado, estudiantes y ciudadanos en general.
- c) Facilitación de oportunidades para la realización de pasantías laborales para estudiantes de la UNVES de grado, conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- d) Facilitación de oportunidades para la realización de trabajos de extensión universitaria para estudiantes de la UNVES de grado, conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- e) Emprendimientos conjuntos de Responsabilidad Social Corporativa.
- f) Acceso e intercambio de cualquier tipo de información y/o documentación cualesquiera sean los medios que los soporten (físico, impreso, digital, audio-visual, otros) que las partes consideren pertinente.
- g) Utilización sin costo de la infraestructura edilicia e instalaciones de las partes para la ejecución de las actividades contenidas en este convenio y otras de interés común.
- i) Trabajos conjuntos para planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar Proyectos Sociales, Económicos, de Inversión y cualquier otro tipo de emprendimientos que requieran la participación de profesionales altamente cualificados.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz  
Rector UNVES

UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N	M	B	20	17	05	04	03	54
N/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código Único		

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y EL CUERPO DE  
BOMBEROS VOLUNTARIOS - PRIMERA COMPAÑÍA DEPARTAMENTAL DE CAAZAPA**

**TERCERA: Exoneración de Aranceles UNVES**

La UNVES otorgará exoneración parcial y/o reducción total de aranceles para cursar estudios en cualesquiera de las carreras de grado para estudiantes de escasos recursos, previa solicitud expresa del CBV, conforme al Reglamento General y a la disponibilidad presupuestaria de la UNVES.

**CUARTA: Difusión**

Ambas partes garantizan el intercambio de sus respectivos órganos de información y la posibilidad de usufructuar espacios en los mismos para la difusión de las actividades inherentes al convenio y otras de interés común.

**QUINTA: Solución de controversias**

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverá entre las partes conforme a las prácticas institucionales, la buena fe y la concordia.

**SEXTA: Duración y vigencia**

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco (5) años, salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 días de antelación. Sin embargo, todos los proyectos y emprendimientos iniciados en el marco de este convenio de cooperación registrarán hasta su finalización.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

Por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios -  
Primera Compañía Departamental de  
Caazapá



**OF VIDAL SILVA IBARRA**  
Presidente



Por la Universidad Nacional de  
Villarrica del Espíritu Santo



**Prof. Mg. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**  
Rector

